

**Creando una Corte Superior de Justicia,
en la Provincia Constitucional del Callao**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Créase una Corte Superior de Justicia en la Provincia Constitucional del Callao, que tendrá sede en la ciudad del mismo nombre y jurisdicción en todo el territorio de dicha Provincia.

ARTICULO 2° — La Corte Superior de Justicia del Callao, estará compuesta de cinco Vocales y un Fiscal; y tendrá el personal auxiliar necesario de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO 3° — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuentinueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ATILIO SIVIRICHI TAPIA, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

ULISES MONTOYA MANFREDI.